



CÓRDOBA, 28 DIC 2018

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 28729/2018, por el que el Arquitecto **José María NAVARRO** comunica su situación referente al inicio del trámite de renovación docente para el año 2018, según lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/2008 del H. Consejo Superior;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el mencionado docente cargó los archivos al sistema SIGEVA, en tiempo y forma, en el mes de febrero, ya que en este año le correspondía su evaluación docente, y en marzo quiso imprimir para entregar la documentación físicamente y no estaban aptos para impresión, se dirige a Secretaría Académica y le comunican que no había completado el trámite,

Secretaría Académica eleva su informe con respecto a este caso, recordándole a los docentes que estaban en estas condiciones sobre los plazos estipulados para cada instancia; de acuerdo a la Ordenanza 06/08 del H. Consejo Superior, el cierre de la convocatoria a inscripción docente se fijó, el día 28 de febrero, remarcan que el docente mencionado no se presentó en esa Secretaría para entregar la documentación impresa en la fecha prevista que debió hacerse los días 15 y 16 de marzo, quien lo hizo 10 días después, también se aclara que no hubo ningún docente que tuviera algún inconveniente con los envíos o presentaciones,

Que consultada la información cargada en su SIGEVA, se advierte que hay datos que faltaban completar en la ficha de postulación del Arq. NAVARRO, que son de vital importancia para que un Comité Evaluador tenga elementos de juicio al momento de evaluar por lo que se puede refutar la afirmación vertida en su nota de que completó todo en tiempo y forma, verificando que sólo se cumplió con el anexo de curriculum vitae nominal, informe síntesis y plan de actividades,

Asimismo más allá de las posibilidades técnicas que se le informó al docente desde la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba para habilitar su postulación fuera de término, debo destacar que esta Secretaría ha interpretado, que siguiendo el marco reglamentario vigente, que la inscripción de los docentes que se postulan para la renovación de sus cargos tiene el mismo rigor normativo que una presentación a inscripción a concurso



en cuanto a sus plazos, obligaciones y responsabilidades de la tramitación de estas instancias por parte de los interesados, por ello habilitar una inscripción fuera de término se asemejaría a permitir una inscripción a concurso luego del cierre de inscripción, algo que está expresamente prohibido,

Que no obstante lo expuesto y a los fines de verificar si la interpretación que hace desde esta Secretaría sobre el marco reglamentario actual es correcto, se solicita la opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto al procedimiento seguido con el docente en su situación particular a los fines de no negarle derechos que le pudieran corresponder,

Que Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba ha emitido el Dictamen N° 63427, habiendo evaluado los informes presentados aconseja refutar como extemporánea su presentación y en consecuencia y según lo normado por el artículo 8° de la Ordenanza N° 06/08 del H. Consejo Superior, el cargo deberá llamarse inmediatamente a concurso,

Por último Secretaría Académica en función de lo expresado por Asuntos Jurídicos, propone modificar la situación de revista del Arq. José María NAVARRO en su cargo de profesor Asistente con dedicación semiexclusiva de la cátedra de ARQUITECTURA VI-B, a partir del 06 de junio de 2018, (fecha en que venció su concurso, según Resolución HCS 1062/17) consignando que pase a revistar como interino y consecuentemente deberá llamarse a concurso dicho cargo,

Que Área Personal ha emitido el informe técnico correspondiente, dejando sin efecto a partir del 06/06/2018 la prórroga de vigencia de concurso dispuesta por Resolución Decanal N° 1662/17 del arquitecto NAVARRO en el cargo mencionado y como consecuencia de ello producir la designación interina a partir del 06/06/2018 y hasta el 31/03/2019,

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto a partir del 06/06/2018, la prórroga de vigencia de concurso dispuesta por resolución Decanal N° 1662/2017 de fecha 12/12/2017, a favor del Arquitecto **José María NAVARRO (Legajo 42561)** en



el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de **ARQUITECTURA VI-B.-**

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al Arquitecto **José María NAVARRO (Legajo 42561)** como Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de **ARQUITECTURA VI-B,** a partir del 06/06/2018 y hasta el 31/03/2019.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del H. Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1484/2018